



# La interculturalidad como condición constitutiva de la construcción de paz: más allá de la multiculturalidad

Por Katherine Duque Duque





## La interculturalidad como condición constitutiva de la construcción de paz: más allá de la multiculturalidad

Por Katherine Duque Duque \*

\* Coordinadora línea de investigación aplicada en movimientos sociales, interculturalidad y construcción de paz. Instituto de Estudios Interculturales, Pontificia Universidad Javeriana de Cali.

La construcción de paz ha adquirido un lugar central en las agendas políticas y académicas, particularmente en sociedades marcadas por conflictos prolongados y profundas desigualdades sociales, como es el caso colombiano. En este contexto, la diversidad cultural suele aparecer como un elemento que caracteriza los escenarios donde se implementan políticas e iniciativas de paz. Sin embargo, con frecuencia dicha diversidad es tratada como un atributo del contexto y no como un elemento constitutivo de los propios procesos de construcción de paz. Esta perspectiva ha llevado a privilegiar enfoques centrados en el reconocimiento de la diferencia, la participación de grupos étnicos o la incorporación de enfoques diferenciales, sin profundizar en las relaciones que hacen posible la construcción de proyectos colectivos entre culturas diversas.

En Colombia, esta tendencia resulta particularmente significativa. Desde la Constitución Política de 1991, el país ha avanzado en el reconocimiento de su carácter pluriétnico y multicultural, mientras que las políticas públicas y los procesos de paz han incorporado progresivamente enfoques territoriales, diferenciales y étnicos. No obstante, dichos avances no han estado acompañados de una reflexión equivalente sobre la interculturalidad como fundamento de la construcción de paz. En consecuencia, la diversidad cultural ha sido concebida principalmente como una condición que debe ser reconocida o gestionada, más que como un proceso relacional mediante el cual distintos pueblos, comunidades y actores construyen horizontes compartidos de convivencia.

Esta distinción resulta especialmente relevante para regiones como el suroccidente colombiano, donde convergen pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, campesinas, organizaciones sociales, iglesias, instituciones estatales y múltiples actores con trayectorias históricas, sistemas normativos, espiritualidades y formas diversas de comprender el territorio, la autoridad, la justicia y la paz. En estos escenarios, la construcción de paz no puede reducirse al reconocimiento de la diversidad ni a la participación de los distintos sectores. Requiere



comprender cómo esas diferencias culturales interactúan, negocian significados, generan confianza y producen proyectos colectivos sin que ello implique la homogeneización de sus identidades.

Este artículo sostiene que la interculturalidad constituye una condición constitutiva —y no simplemente contextual— de la construcción de paz. Se argumenta que la paz no emerge únicamente de arreglos institucionales, mecanismos de participación o acuerdos políticos, sino también de la capacidad de las culturas para construir relaciones de reconocimiento mutuo, diálogo, traducción y cooperación que hagan posible la producción de un horizonte común. Desde esta perspectiva, la interculturalidad deja de entenderse como una estrategia complementaria de inclusión para convertirse en el fundamento relacional, ético y político de la paz en sociedades plurales.

A partir de una revisión crítica de la literatura sobre construcción de paz e interculturalidad, el artículo propone un marco conceptual que articula los aportes del pensamiento latinoamericano sobre interculturalidad —particularmente los desarrollos de Catherine Walsh, Fidel Tubino, Raúl Fornet-Betancourt, Boaventura de Sousa Santos y Arturo Escobar— con los debates internacionales sobre construcción de paz desarrollados por John Paul Lederach, Oliver Richmond, Roger Mac Ginty y Thania Paffenholz. Este diálogo permite argumentar que la construcción de paz en contextos de diversidad cultural exige superar las limitaciones de los enfoques multiculturales y avanzar hacia una comprensión de la interculturalidad como el proceso mediante el cual se construyen relaciones, capacidades y proyectos compartidos entre culturas diferentes.



# 1.

## DEL RECONOCIMIENTO MULTICULTURAL A LA CONSTRUCCIÓN INTERCULTURAL DE LA PAZ

La Constitución Política de 1991 representó una transformación fundamental en la manera de comprender la nación colombiana. Al reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, el orden constitucional cuestionó, al menos normativamente, la imagen de una sociedad homogénea y abrió un campo de derechos colectivos, autonomías territoriales, participación política y protección de las identidades culturales. El artículo 7 consagró expresamente el reconocimiento estatal de dicha diversidad, mientras otros desarrollos constitucionales y legales ampliaron los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. En el mismo sentido, mediante el acto legislativo 01 de 2023, fue reconocido el campesinado como sujeto político y de derechos, logrando su condición como sujeto de especial protección constitucional.

Este tránsito hacia el reconocimiento de Colombia como una nación pluriétnica y multicultural constituyó un avance histórico que no debe subestimarse. Permitió visibilizar sujetos colectivos previamente subordinados por los proyectos de homogeneización nacional y proporcionó herramientas jurídicas para la defensa de sus territorios, culturas, autoridades, lenguas y formas de vida. En términos de Kymlicka (1996), el multiculturalismo contribuyó a ampliar la concepción liberal de ciudadanía al demostrar que la igualdad formal resulta insuficiente cuando ciertos grupos han enfrentado condiciones históricas de exclusión cultural. De manera semejante, Taylor (1993) mostró que el reconocimiento no es una concesión secundaria, sino una necesidad humana y política, dado que las identidades se construyen dialógicamente y pueden ser lesionadas por el desprecio, la invisibilización o el reconocimiento distorsionado.

No obstante, reconocer la existencia de culturas diferentes no significa necesariamente transformar las relaciones que históricamente se han establecido entre ellas. Esta es una de las principales limitaciones de los enfoques multiculturales cuando se aplican a la construcción de paz. La multiculturalidad permite afirmar que en un mismo espacio nacional o territorial coexisten pueblos, comunidades, religiones, memorias y formas de vida distintas. Sin embargo, puede dejar intactas las jerarquías que determinan cuáles conocimientos son considerados válidos, qué actores tienen capacidad efectiva para tomar decisiones, qué concepciones del territorio orientan las políticas públicas y quién posee la autoridad para definir el conflicto, la justicia, el desarrollo o la paz.



En ese sentido, la coexistencia de la diversidad no equivale por sí misma a una relación intercultural. Una sociedad puede reconocerse multicultural y mantener relaciones profundamente asimétricas entre sus culturas. Puede otorgar derechos formales y, al mismo tiempo, continuar subordinando las formas indígenas, afrodescendientes o campesinas de comprender el territorio y organizar la vida colectiva. También puede incorporar representantes de determinados grupos en espacios institucionales sin modificar los lenguajes, procedimientos y estructuras de poder que regulan esos espacios. La inclusión, cuando se produce exclusivamente dentro de marcos previamente definidos por la cultura política dominante, corre el riesgo de transformarse en una adaptación de la diferencia al orden existente y no en una transformación intercultural de dicho orden.

Esta crítica ha sido desarrollada con especial profundidad por Catherine Walsh (2009), para quien la interculturalidad no puede reducirse al contacto entre culturas ni a la promoción de la tolerancia. Walsh distingue entre una interculturalidad funcional, compatible con la administración institucional de la diversidad, y una interculturalidad crítica orientada a cuestionar las estructuras históricas, coloniales y raciales que producen desigualdad. Desde esta perspectiva, no basta con crear espacios para que los grupos culturalmente diferenciados participen; es necesario interrogar las condiciones bajo las cuales participan, las relaciones de poder presentes en dichos espacios y la posibilidad real de que sus saberes, autoridades y proyectos transformen las decisiones colectivas.

Tubino (2005) plantea una distinción semejante cuando diferencia una interculturalidad funcional, destinada a facilitar la convivencia sin alterar las causas estructurales de la desigualdad, de una interculturalidad crítica que busca transformar las relaciones sociales y políticas entre los grupos. La primera puede ser incorporada por el Estado como una estrategia para gestionar conflictos o mejorar la integración; la segunda cuestiona las condiciones históricas que han establecido relaciones jerárquicas entre culturas. Esta diferenciación resulta decisiva para los estudios de paz: una política puede incorporar el diálogo intercultural como instrumento operativo y, pese a ello, conservar una concepción centralizada y monocultural de la paz.

La diferencia entre multiculturalidad e interculturalidad no radica, por tanto, en que la primera reconozca las culturas y la segunda las sustituya por una categoría diferente. Ambas parten de la pluralidad cultural, pero se interrogan por problemas distintos. La multiculturalidad permite reconocer quiénes integran una sociedad plural y qué derechos deben garantizarse para



proteger sus diferencias. La interculturalidad pregunta cómo se relacionan esas culturas, qué asimetrías atraviesan sus relaciones y cómo pueden construir decisiones, instituciones y horizontes compartidos sin que una de ellas se imponga sobre las demás.

Desde esta perspectiva, la multiculturalidad constituye una condición normativa necesaria, pero insuficiente, para construir paz. El reconocimiento protege la diferencia; la interculturalidad busca transformar las relaciones entre quienes son diferentes. El primero hace visible la pluralidad; la segunda convierte esa pluralidad en un campo de interacción, disputa, aprendizaje, traducción y construcción de lo común. No se trata, entonces, de abandonar el multiculturalismo, sino de profundizarlo mediante una perspectiva intercultural que trascienda la mera coexistencia y se ocupe de las relaciones de poder, comunicación y cooperación entre culturas.



## 2.

### LA CULTURA COMO PUNTO DE PARTIDA DE LA INTERCULTURALIDAD

Mantener la centralidad de la cultura exige evitar dos reducciones. La primera consiste en comprenderla como un inventario estático de costumbres, rituales o expresiones identitarias. La segunda supone utilizar el concepto de cultura de una manera tan amplia que termine designando cualquier diferencia social, política u organizativa. En ambos casos se pierde la capacidad explicativa de la interculturalidad.

En este artículo, la cultura se entiende como un entramado históricamente construido de significados, valores, memorias, prácticas, símbolos, espiritualidades, conocimientos y formas de relación mediante el cual los colectivos interpretan el mundo, organizan la vida y orientan sus acciones. Las culturas no constituyen universos cerrados, homogéneos o invariables. Se transforman mediante disputas internas, intercambios, migraciones, resistencias, apropiaciones y encuentros con otros grupos. Sin embargo, su carácter dinámico no significa que carezcan de continuidad histórica o de capacidad para configurar la experiencia colectiva.

Esta comprensión se aproxima a la concepción interpretativa de Geertz (1973), quien entiende la cultura como una trama de significaciones en la que los seres humanos se encuentran inmersos. También dialoga con Hall (1996), para quien las identidades culturales no son esencias inmutables, sino posicionamientos contruidos en la historia, la representación y la diferencia. Desde América Latina, Escobar (2014) ha mostrado que las comunidades y movimientos territoriales no solo defienden recursos materiales: defienden mundos, ontologías y formas particulares de relacionar comunidad, territorio, naturaleza y vida.



La cultura, comprendida de esta manera, influye en las formas de interpretar tanto el conflicto como la paz. Los actores no llegan a los procesos de construcción de paz desprovistos de memorias, valores o concepciones previas. Participan desde experiencias históricas específicas y desde maneras culturalmente situadas de comprender el daño, la reparación, la autoridad, la justicia, el territorio, la reconciliación y el futuro. En consecuencia, aquello que para una institucionalidad estatal puede presentarse como un problema de seguridad o de provisión de servicios, para una comunidad puede constituir una amenaza a su continuidad cultural, su autonomía o su relación espiritual con el territorio.

Esta observación resulta especialmente importante en el suroccidente colombiano. En departamentos como Cauca, Nariño, Valle del Cauca y Putumayo confluyen pueblos indígenas, comunidades negras y afrodescendientes, sectores campesinos, poblaciones urbanas, iglesias, organizaciones de mujeres y jóvenes, movimientos sociales, actores económicos e instituciones estatales. Estos actores no se distinguen únicamente por sus intereses materiales. También portan memorias colectivas, sentidos de pertenencia, prácticas organizativas, concepciones de autoridad y formas de comprender el territorio que pueden coincidir, complementarse o entrar en tensión.

La inclusión de la dimensión religiosa y espiritual es indispensable dentro de esta concepción cultural. La religión no debe tratarse solamente como una creencia individual ni como un recurso instrumental que puede movilizarse a favor de la reconciliación. Las espiritualidades indígenas, las tradiciones afrodescendientes, el catolicismo, las iglesias cristianas y otras expresiones religiosas producen sentidos sobre la vida, el sufrimiento, la dignidad, el perdón, la justicia y la comunidad. También generan autoridades morales, redes de solidaridad, prácticas de cuidado y lenguajes mediante los cuales las poblaciones interpretan la violencia y responden ante ella.

Appleby (2000) ha mostrado que las tradiciones religiosas pueden contener recursos tanto para legitimar la violencia como para promover la reconciliación y la transformación de los conflictos. Lederach (1997), por su parte, ha destacado la importancia de los actores culturalmente arraigados y de las redes sociales y morales existentes en los territorios para sostener procesos de paz de largo plazo. Sin embargo, reconocer la contribución de los actores religiosos no significa subsumirlos en una comprensión homogénea de la espiritualidad. Una perspectiva intercultural debe reconocer que las tradiciones religiosas y espirituales expresan formas diferentes de relacionarse con la comunidad, la naturaleza, los antepasados, el territorio y lo trascendente.



La interculturalidad parte, por ello, de culturas concretas y de sujetos culturalmente situados. No consiste en un diálogo abstracto entre opiniones individuales, sino en una relación entre actores cuyas maneras de comprender y habitar el mundo están configuradas por historias, memorias, espiritualidades y prácticas colectivas. Las diversas racionalidades mencionadas en este artículo —territoriales, políticas, jurídicas, económicas o religiosas— no sustituyen la cultura. Son dimensiones mediante las cuales las culturas interpretan la realidad y orientan la acción.

### 3.

#### LA INTERCULTURALIDAD COMO RELACIÓN Y TRANSFORMACIÓN

Si la cultura constituye el punto de partida, la relación constituye el núcleo de la interculturalidad. El prefijo *inter* no designa únicamente la presencia simultánea de varias culturas, sino el espacio relacional que se produce cuando estas se encuentran, dialogan, disputan, negocian y transforman mutuamente. Esta relación no ocurre en condiciones neutrales. Está atravesada por desigualdades históricas, relaciones coloniales, racismo, despojo territorial

y diferencias en el acceso al poder político, económico y epistémico.

Fornet-Betancourt (2001) propone comprender la interculturalidad como una práctica de comunicación entre tradiciones culturales que reconoce la incompletud de cada horizonte y la necesidad de aprender de otros. Su perspectiva cuestiona la pretensión de que una sola cultura posea los criterios universales para interpretar el mundo. La relación intercultural exige, en consecuencia, una disposición a revisar las propias categorías, no únicamente a explicar las del otro.

Esta idea se aproxima a la hermenéutica diatópica propuesta por Santos (2009, 2014). Según este planteamiento, todas las culturas poseen concepciones parciales de la dignidad, la justicia y la vida colectiva. La traducción intercultural permite crear inteligibilidad recíproca entre experiencias y saberes diferentes sin reducirlos a un lenguaje único. No pretende eliminar las diferencias ni producir una síntesis total, sino facilitar articulaciones posibles alrededor de problemas compartidos.

La traducción intercultural es particularmente relevante para la construcción de paz porque conceptos aparentemente comunes pueden contener significados divergentes. Términos como paz, territorio, justicia, desarrollo, reparación o seguridad no poseen necesariamente el mismo sentido para una institución estatal, un pueblo indígena, una comunidad afrodescendiente, una organización campesina o una iglesia. Utilizar una misma palabra no significa compartir la



misma comprensión. Si estas diferencias no son reconocidas, el diálogo puede convertirse en una sucesión de discursos paralelos o en la imposición del significado respaldado por el actor con mayor poder.

La interculturalidad exige, por tanto, algo más profundo que reunir representantes diversos alrededor de una mesa. Requiere crear condiciones para que las categorías desde las cuales cada actor comprende el conflicto puedan ser expresadas, escuchadas y consideradas en la definición del problema y de sus posibles transformaciones. Esto implica redistribuir la capacidad de nombrar la realidad. En un proceso verdaderamente intercultural, las comunidades no son convocadas únicamente para pronunciarse sobre soluciones previamente diseñadas; participan también en la definición de aquello que debe ser transformado, en la construcción de los procedimientos y en la determinación de los horizontes de paz.

Tal comprensión permite establecer una distinción fundamental entre participación multicultural y construcción intercultural. La primera busca asegurar la presencia de distintos grupos en los espacios de decisión. La segunda se pregunta si esa presencia transforma los significados, las relaciones y las decisiones producidas en dichos espacios. La representación es necesaria, pero no garantiza por sí misma una relación intercultural. Puede existir diversidad entre los participantes y permanecer intacta una estructura monocultural de deliberación y poder.



## 4.

### **POR QUÉ LA MULTICULTURALIDAD NO BASTA PARA CONSTRUIR PAZ**

La insuficiencia del multiculturalismo para la construcción de paz se hace visible cuando el reconocimiento de la diferencia no modifica las causas relacionales, territoriales y políticas de los conflictos. En Colombia, buena parte de la violencia ha afectado de manera desproporcionada a pueblos indígenas, comunidades negras, campesinas y poblaciones rurales. Estos daños no pueden comprenderse exclusivamente como impactos diferenciados de un conflicto

externo a sus culturas. En numerosos territorios, la violencia se ha relacionado con disputas sobre la tierra, modelos de desarrollo, control de recursos, formas de autoridad y concepciones incompatibles acerca del uso y significado del territorio.

El Acuerdo Final de 2016 representó un avance al incorporar enfoques territorial, diferencial y étnico. Su concepción territorial reconoce expresamente las particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios, y el capítulo étnico introdujo salvaguardas para



pueblos históricamente afectados por el conflicto. Estos desarrollos ampliaron el horizonte de la construcción de paz y cuestionaron la aplicación uniforme de las políticas en territorios heterogéneos.

No obstante, reconocer particularidades culturales y establecer salvaguardas étnicas no resuelve por sí mismo el problema intercultural. El enfoque diferencial puede identificar que ciertos grupos requieren medidas específicas, mientras el enfoque étnico puede proteger derechos colectivos. La interculturalidad introduce una pregunta adicional: ¿cómo se construyen las decisiones de paz cuando en un mismo territorio convergen distintas autoridades, culturas, espiritualidades, territorialidades y proyectos de futuro?

Esta pregunta es central para el suroccidente colombiano, donde los territorios no siempre coinciden con las divisiones político-administrativas del Estado y donde pueden superponerse resguardos indígenas, consejos comunitarios afrodescendientes, zonas campesinas, municipios, áreas protegidas y proyectos económicos. En estos contextos, la construcción de paz no puede limitarse a aplicar medidas diferenciadas para cada población como si los grupos habitaran espacios completamente separados. Debe abordar las relaciones, tensiones, interdependencias y posibilidades de cooperación entre ellos.

La interculturalidad tampoco debe ser idealizada. El encuentro entre culturas no produce automáticamente entendimiento, armonía o solidaridad. Las culturas pueden mantener desacuerdos profundos, disputas territoriales, memorias enfrentadas y relaciones históricas de desconfianza. También existen desigualdades y conflictos dentro de cada comunidad, relacionados con el género, la generación, la autoridad, la religión o el acceso a recursos. Hablar de interculturalidad no significa representar a las culturas como unidades homogéneas ni suponer que toda práctica cultural contribuye necesariamente a la paz.

Precisamente por ello, la interculturalidad debe comprenderse como un proceso político, ético y conflictivo. Político, porque implica disputar quién participa, quién decide y qué conocimientos orientan la vida colectiva. Ético, porque exige reconocer la dignidad y la capacidad de interlocución de quienes han sido históricamente subordinados. Conflictivo, porque la construcción de lo común no elimina los desacuerdos, sino que busca crear condiciones para tramitarlos sin recurrir a la violencia ni imponer la homogeneidad.



## 5.

### LA INTERCULTURALIDAD COMO CONDICIÓN CONSTITUTIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ

Considerar la interculturalidad como una condición constitutiva implica una afirmación más exigente que reconocer su importancia o utilidad. Una condición contextual describe el escenario en el cual ocurre un proceso. Una condición constitutiva participa en la formación misma del fenómeno. Si la diversidad cultural fuera solamente contextual, la construcción de paz podría diseñarse mediante principios universales y posteriormente adaptarse a las particularidades de cada población. En cambio, si la interculturalidad es constitutiva, las concepciones, prácticas, instituciones y horizontes de paz deben producirse mediante la relación entre los actores culturalmente diversos que habitan los territorios.

*La paz no se construye primero para luego hacerse intercultural. Se hace posible y adquiere contenido mediante procesos interculturales.*

Esta afirmación se fundamenta en que los conflictos no son interpretados de una única manera, las experiencias de daño no poseen un significado uniforme y los horizontes de justicia no pueden definirse al margen de los universos culturales de quienes han vivido la violencia. La construcción de paz supone tomar decisiones sobre qué debe repararse, cómo debe recordarse el pasado, qué relaciones necesitan transformarse, qué autoridades son legítimas y qué futuro se considera deseable. Todas estas preguntas poseen una dimensión cultural.

Lederach (1997, 2005) permite aproximarse a esta idea al concebir la construcción de paz como una transformación de relaciones y al destacar la importancia de los recursos culturales presentes en los contextos afectados por la violencia. Su enfoque cuestiona los modelos basados únicamente en acuerdos entre élites o en intervenciones técnicas externas. La paz sostenible depende de redes, capacidades y conocimientos arraigados en las sociedades. Sin embargo, una perspectiva intercultural amplía este argumento: no basta con que la construcción de paz sea culturalmente sensible; debe explicar cómo culturas distintas participan en la definición y producción de la paz.

De manera semejante, las críticas de Richmond (2011) y Mac Ginty (2011) a la paz liberal evidenciaron las limitaciones de los modelos internacionales que privilegian instituciones, valores y conocimientos externos sobre las prácticas locales. Sus conceptos de paz posliberal e hibridez abrieron un espacio para reconocer la agencia local y las negociaciones entre proyectos de paz diferentes. No obstante, la categoría de "lo local" puede ocultar la diversidad interna de



los territorios. Los actores locales no conforman una unidad cultural ni comparten necesariamente una sola concepción de paz. Por esta razón, la relación entre lo internacional, lo nacional y lo local debe complementarse con el análisis de las relaciones interculturales que atraviesan cada escala.

Desde esta perspectiva, sostengo que: sin procesos interculturales no es posible construir una paz sostenible en sociedades plurales, porque la paz requiere producir relaciones, significados, acuerdos e instituciones legítimas entre actores que interpretan de manera diferente el territorio, la justicia, la autoridad, la memoria, la espiritualidad y el bien común.

Esta proposición no significa que toda experiencia de paz deba denominarse intercultural ni que la interculturalidad sea suficiente por sí sola para superar la violencia. La paz requiere también transformaciones económicas, garantías de seguridad, redistribución política, justicia, reparación y fortalecimiento institucional. La tesis sostiene algo distinto: en sociedades culturalmente plurales, estas transformaciones no pueden definirse legítima ni sosteniblemente al margen de las relaciones entre culturas.

## 6.

### LA CONSTRUCCIÓN DE LO COMÚN SIN ELIMINACIÓN DE LA DIFERENCIA

El resultado esperado de la interculturalidad no es la desaparición de las diferencias culturales ni su fusión en una identidad superior. Tampoco es un consenso absoluto. Su horizonte es la construcción de lo común: la producción de acuerdos, normas, instituciones y capacidades compartidas que permitan organizar la convivencia y transformar los conflictos mientras se preserva la pluralidad.

Lo común no existe previamente como una esencia nacional que todos deban aceptar. Se construye mediante relaciones, negociaciones y prácticas colectivas, es decir, mediante el diálogo social. En este proceso, los actores pueden identificar problemas compartidos sin interpretar de la misma manera todos sus componentes; pueden coordinar acciones sin renunciar a sus autonomías; y pueden establecer acuerdos parciales sin eliminar sus desacuerdos fundamentales.

Esta noción resulta particularmente fecunda para la construcción de paz porque evita dos extremos. Por una parte, cuestiona la homogeneización que exige adoptar una sola concepción de desarrollo, justicia o ciudadanía. Por otra, evita convertir la diferencia en aislamiento,



impidiendo toda construcción colectiva. La interculturalidad reconoce el derecho a permanecer diferentes y, simultáneamente, la necesidad política de producir condiciones comunes para habitar territorios interdependientes.

*La paz intercultural puede definirse como un proceso político, ético y relacional mediante el cual actores culturalmente diversos transforman relaciones asimétricas, generan inteligibilidad entre sus diferentes formas de comprender el mundo y construyen capacidades, acuerdos e instituciones comunes para tramitar los conflictos sin violencia, sin renunciar a sus identidades, memorias, espiritualidades y autonomías.*

## 7.

### IMPLICACIONES PARA EL PRÓXIMO GOBIERNO COLOMBIANO

Esta propuesta adquiere una relevancia particular ante la transición presidencial de 2026. Al momento de elaborar este texto, el gobierno de Gustavo Petro continúa formalmente hasta el 7 de agosto, fecha prevista para la entrega del poder. Por ello, más que atribuir anticipadamente una orientación específica a la administración entrante, el artículo formula un desafío conceptual y político para el nuevo ciclo gubernamental: evitar que la interculturalidad sea reducida a una mención programática, un enfoque diferencial adicional o una estrategia de interlocución exclusiva con grupos étnicos y/o diferenciados culturalmente.

El próximo gobierno tendrá que comprender que la interculturalidad no equivale a reunir organizaciones indígenas, afrodescendientes y campesinas en espacios paralelos de consulta. Tampoco puede limitarse a incorporar representantes culturalmente diversos en instituciones cuyos criterios de decisión permanecen intactos. Una política intercultural de paz debe permitir que los actores territoriales participen en la definición de los problemas, los procedimientos, los conocimientos pertinentes y los horizontes de transformación.

Esto supone, al menos, cinco desplazamientos:

**Primero**, pasar del reconocimiento de la diversidad a la transformación de las relaciones entre culturas. El Estado no debe limitarse a identificar poblaciones diferenciadas, sino examinar las asimetrías que atraviesan sus relaciones con las instituciones y entre los propios actores territoriales.



**Segundo**, pasar de la consulta episódica a la construcción permanente de decisiones. La interculturalidad no puede activarse únicamente cuando una medida administrativa afecta formalmente a un grupo. Debe incorporarse desde la formulación de las políticas de paz hasta su implementación, seguimiento y evaluación.

**Tercero**, pasar de la participación representativa a la pluralidad epistémica. No basta con que distintos actores estén presentes; sus conocimientos, memorias, espiritualidades y concepciones del territorio deben tener capacidad real para incidir en las decisiones.

**Cuarto**, pasar de políticas sectoriales aisladas a formas territoriales de gobernanza intercultural. La paz exige espacios estables donde autoridades estatales, indígenas, afrodescendientes, campesinas, comunitarias y religiosas puedan coordinarse sin que ello signifique borrar sus autonomías.

**Quinto**, pasar de una paz definida centralmente a horizontes territoriales contruidos en común. El Estado conserva responsabilidades indelegables en materia de derechos, seguridad, justicia y redistribución, pero la legitimidad y sostenibilidad de sus intervenciones dependen de su capacidad para relacionarse con las diversas concepciones de vida y de paz existentes en los territorios.

Para el suroccidente colombiano, estos desplazamientos no representan una consideración secundaria. Constituyen una condición para evitar que las políticas nacionales reproduzcan fragmentaciones institucionales, profundicen tensiones territoriales o reconozcan a cada población de manera separada sin construir mecanismos para abordar sus relaciones. Una política de paz intercultural tendría que fortalecer escenarios territoriales de diálogo, traducción, mediación y concertación; reconocer la diversidad de autoridades y espiritualidades; y sostener procesos de largo plazo que no dependan únicamente de coyunturas gubernamentales.

La interculturalidad no debe aparecer, en consecuencia, como una política dirigida exclusivamente a "minorías culturales". Es una forma de comprender la construcción democrática de la paz en una sociedad plural. Aunque parte del reconocimiento de pueblos y culturas históricamente subordinados, interpela también al Estado, a las instituciones, a los sectores económicos, a las iglesias, a las universidades y a la sociedad mayoritaria. Todas estas instancias actúan desde presupuestos culturales que deben hacerse visibles y entrar en relación.



El desafío para el próximo gobierno no consiste simplemente en formular una política más inclusiva. Consiste en reconocer que ninguna institución posee por sí sola el conocimiento, la legitimidad o la capacidad necesarios para definir la paz en territorios culturalmente plurales. La función estatal no desaparece, pero debe transformarse: de administrar diferencias a crear condiciones para que las culturas puedan participar, en relaciones menos asimétricas, en la construcción de lo común.



## BIBLIOGRAFÍA

- Appleby, R. S. (2000). *The ambivalence of the sacred: Religion, violence, and reconciliation*. Rowman & Littlefield Publishers.
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). *Gaceta Constitucional*, n.º 116, 20 de julio de 1991.
- Escobar, A. (2014). *Sentipensar con la tierra: Nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia*. Ediciones UNAULA.
- Fornet-Betancourt, R. (2001). *Transformación intercultural de la filosofía*. Desclée de Brouwer.
- Geertz, C. (1973). *The interpretation of cultures: Selected essays*. Basic Books.
- Gobierno Nacional de Colombia, & Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo [FARC-EP]. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*.
- Hall, S. (1996). Who needs "identity"? En S. Hall & P. du Gay (Eds.), *Questions of cultural identity* (pp. 1–17). SAGE.
- Kymlicka, W. (1996). *Ciudadanía multicultural: Una teoría liberal de los derechos de las minorías* (C. Castells Auleda, Trad.). Paidós.
- Lederach, J. P. (1997). *Building peace: Sustainable reconciliation in divided societies*. United States Institute of Peace Press.
- Lederach, J. P. (2005). *The moral imagination: The art and soul of building peace*. Oxford University Press.
- Mac Ginty, R. (2011). *International peacebuilding and local resistance: Hybrid forms of peace*. Palgrave Macmillan.
- Paffenholz, T. (Ed.). (2010). *Civil society and peacebuilding: A critical assessment*. Lynne Rienner Publishers.
- Richmond, O. P. (2011). *A post-liberal peace*. Routledge.
- Santos, B. de S. (2009). *Una epistemología del Sur: La reinención del conocimiento y la emancipación social*. Siglo XXI Editores; Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Santos, B. de S. (2014). *Epistemologies of the South: Justice against epistemicide*. Routledge.
- Taylor, C. (1993). *El multiculturalismo y "la política del reconocimiento"* (M. Utrilla de Neira, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Tubino, F. (2005). La interculturalidad crítica como proyecto ético-político. En *Encuentro Continental de Educadores Agustinos*. Lima, Perú.
- Walsh, C. (2009). *Interculturalidad, Estado, sociedad: Luchas (de)coloniales de nuestra época*. Universidad Andina Simón Bolívar; Ediciones Abya-Yala.